

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

93**MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

Doña María Carmen Fresneda García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 39 de 2014 instados por procurador don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de “Olympus Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra “Proin Instrumentación y Control, Sociedad Limitada” y don Pablo Aparicio Moreno, en los que se ha dictado, en fecha 5 de junio de 2017, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de “Olympus Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra “Proin Instrumentación y Control, Sociedad Limitada” y don Pablo Aparicio Moreno, y condenar a los demandados a abonar conjunta y solidariamente la cantidad de 13.970,64 euros, incrementada con el interés previsto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, así como, al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2228-0000-04-0039-14, de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de lo mercantil número 5 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2228-0000-04-0039-14.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados “Proin Instrumentación y Control, Sociedad Limitada” y don Pablo Aparicio Moreno y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 7 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.297/17)

